



**MPI CDMX**

Informe

Anual

**2018**

---

**Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos  
Humanos y Periodistas de la Ciudad de México**



## **Informe Anual de trabajo 2018**

Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México

## Índice

1. Informe Dirección del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal .....	5
2. Junta de Gobierno del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal .....	6
3. Consejo Consultivo .....	10
4. Consejo de Evaluación de Medidas .....	12
5. Atención de Casos .....	13
6. Casa de Transición .....	25
6.1. Modelo de Atención de la Casa de Transición .....	27
7. Trabajo Sistematización .....	30
8. Capacitaciones de MPICDMX durante 2018 .....	31
8.1. Capacitación interna MPICDMX 2018.....	31
8.2. Capacitación Externa MPICDMX 2018. ....	34
8.2.1. Seminario Internacional perspectivas, Retos y Buenas Prácticas para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.....	35
9. Instrumentos jurídicos 2018 .....	47
10. Convenios .....	48
11. Lineamientos de Acción Institucional .....	52
12. Inmueble Asignado Al Mecanismo .....	52
13. Contratos .....	52
14. Juicios Laborales .....	53

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 , 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

15. Administración del Mecanismo .....	53
15.1. Auditoría de los Estados Financieros y Presupuestales del ejercicio fiscal 2017.....	59
15.2. Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno del Mecanismo.....	59
15.3. Actividades vinculadas con las adquisiciones del mecanismo .....	60
15.4. Recursos Humanos .....	61
16. Unidad de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y rendición de cuentas	63

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 , 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



### 1. Informe Dirección del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal

Durante el ejercicio 2018, se realizaron sesiones de trabajo para la planeación del Mecanismo celebradas en las siguientes fechas:

Reuniones de Planeación celebradas en 2018			
Fecha	Mujeres	Hombres	Total
16/01/2018	15	3	18
17/01/2018	13	4	17
23/01/2018	13	3	16
25/01/2018	11	3	14
30/01/2018	13	5	18
02/04/02018	14	3	17
09/04/2018	16	3	19
11/04/2018	13	1	14
07/06/2018	13	3	16
18/09/2018	11	4	15
22/10/2018	10	2	12
12/11/2018	13	3	16
03/12/2018	13	1	14

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 , 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

## **2. Junta de Gobierno del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal**

En el período enero a febrero de 2018 se llevó a cabo una sesión de la Junta de Gobierno del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, realizándose el 22 de enero de 2018 la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno 2018, convocada por la Secretaría de Gobierno a través de la Subsecretaría de Gobierno.

En dicha sesión se tomó protesta como integrantes del Consejo Consultivo de este Mecanismo a: Gerardo de Jesús Albarrán de Alba, Jan-Albert Hootsen, Yaret Guadalupe Tzoni de la Rosa, Diana López Santiago, Luis Alberto Zamora López.

El 05 de junio se realizó la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno 2018 del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México (MPICDMX), durante este período se elaboró la carpeta de la sesión, la cual estaba integrada por los siguientes elementos:

- I. Listas de asistencia;
- II. Orden del día;
- III. Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria 2017;
- IV. Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2018;
- V. Informe Anual de Actividades 2017 del MPICDMX;
- VI. Informes de Actividades Bimestrales del MPICDMX correspondientes al periodo noviembre-diciembre 2017;
- VII. Informes de Actividades Bimestrales del MPICDMX, correspondientes al periodo enero-febrero 2018;

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



MPI CDMX

- VIII. Informes de Actividades Bimestrales del MPICDMX correspondientes al periodo marzo-abril 2018;
- IX. Plan Anual de trabajo 2018 del MPICDMX;
- X. Techo presupuestal 2018 del MPICDMX;
- XI. Programa Operativo Anual 2018 del MPICDMX;
- XII. Modificaciones al Presupuesto 2018 conforme al Plan Anual de Trabajo 2018 del MPICDMX;
- XIII. Estados financieros del MPICDMX, del ejercicio 2016 con base en el Informe de opinión de comisarios y el dictamen del despacho de auditores externos;
- XIV. Informe Anual del Desempeño General 2016 del MPICDMX, que rinde la Dirección General de Contralorías Internas en Entidades;
- XV. Estados Financieros del MPICDMX, del ejercicio 2017 con base en el Informe de opinión de comisarios y el dictamen del despacho de auditores externos;
- XVI. Informe Anual del Desempeño General 2017 del MPICDMX, que rinde la Dirección General de Contralorías Internas en Entidades;
- XVII. Lineamientos de la Acción Social denominado: “Medidas de Protección Integral del MPICDMX, para el Ejercicio Fiscal 2018;
- XVIII. Estatuto del MPICDMX;
- XIX. Avance del Manual Administrativo del MPICDMX;
- XX. Propuestas de Convenios de colaboración a las diversas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y el Mecanismo Federal;
  - a. Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México;



MPI CDMX

- b. Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México “C5”;
- c. Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México;
- d. Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas Federal;
- e. Secretaría de Salud;
- f. Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México;
- g. Secretaría de Desarrollo;
- h. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México;
- i. Consejería Jurídica;
- j. Instituto de la Juventud de la Ciudad de México;
- k. Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México;
- l. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades;
- m. Instituto para las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México;
- n. Fideicomiso Educación Garantizada;
- o. Consejo para Prevenir la Discriminación;
- p. Secretaría de Educación;
- q. Sistema de Transporte Colectivo Metro;
- r. Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

XXI. Solicitud del nombramiento de las personas que integrarán el Consejo de Evaluación de Medidas;

XXII. Informe;

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

- XXIII. Perfil;
- XXIV. Calendario de Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno 2018;
- XXV. Convocatoria.

- Estos elementos formaron parte de la carpeta de la Segunda Sesión Ordinaria 2018, en los cuales se incluyeron las observaciones de las dependencias integrantes de la Junta de Gobierno.
- El 04 de septiembre se realizó la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno 2018 del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México (MPICDMX).
- Para el 24 de septiembre se realizó la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno 2018 del MPICDMX.
- El día 16 de octubre se realizó la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno 2018 del MPICDMX.
- El 31 de diciembre de 2018 se realizó la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno 2018 del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México (MPICDMX).

### 3. Consejo Consultivo

Posteriormente a la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, el 22 de enero de 2018, tuvo lugar la Sesión de Instalación del Consejo Consultivo, en el cual se designó al Consejero Jesús Albarrán como Presidente de este.

En apoyo a las labores del Consejo Consultivo, se dieron de alta cuentas de correo electrónico para cada una de las personas consejeras, con la finalidad de manejar solamente temas relacionados con el Consejo Consultivo.

Asimismo, se elaboró la propuesta de lineamientos para el Consejo Consultivo, así como las cartas de confidencialidad en la que las personas consejeras acuerdan que no pueden hacer uso de ningún tipo de información escrita, verbal o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que puede o no encontrarse identificada claramente como confidencial, así como de ningún tipo de información numérica, alfabética, gráfica y acústica o de cualquier otro tipo concerniente a las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y colaboradoras periodísticas en la Ciudad de México, familiares o personas vinculadas a ellas.

Se llevaron a cabo dos reuniones de trabajo del Consejo Consultivo, la primera el 16 de febrero del 2018 y la segunda el 26 de febrero de 2018 en las que se brindó apoyo logístico.

En los meses de marzo-abril, se llenaron los formatos correspondientes para el portal de transparencia sobre el Consejo Consultivo.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



El 06 de julio se realizó una reunión de trabajo con el Consejo Consultivo del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México (MPICDMX), en el cual se les presentó el Plan Anual de Trabajo, Presupuesto, Capacitaciones internas y externas, Modelo, Protocolo, Convenios Interinstitucionales y Lineamientos de la Acción Social.

El 26 de julio se les solicitó hacer entrega de su primer informe de actividades semestrales, para que sea presentado en la siguiente sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno.

#### 4. Consejo de Evaluación de Medidas

El 29 de agosto se realizó la Sesión de Instalación del Consejo de Evaluación de Medidas del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México (MPICDMX), durante este período se elaboró la carpeta de la sesión, la cual estaba integrada por los siguientes elementos:

- a) Listas de asistencia;
- b) Orden del día;
- c) Ruta de Trabajo del Consejo de Evaluación de Medidas.

Fichas Técnicas de los Cursos de Formación y Capacitación para las personas integrantes del Consejo de Evaluación de Medidas e invitados permanentes.

El 25 de octubre de 2018 se realizó la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Evaluación de Medidas 2018 del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México (MPICDMX).

El 05 de noviembre de 2018 se realizó la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Evaluación de Medidas 2018 del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México (MPICDMX).

El 14 de noviembre de 2018 se realizó la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Evaluación de Medidas 2018 del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México (MPICDMX).

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

Para llevar a cabo estas sesiones, se elaboró una carpeta para cada sesión, la cual estaba integrada por los siguientes elementos:

- Convocatorias;
- Listas de verificación de quórum;
- Listas de asistencia;
- Orden del día;
- Documentos que integran el orden del día de las Sesiones;
- Propuestas de acuerdos;
- Acta de la Sesión que se llevaría a cabo;
- Guion de la Sesión.

## 5. Atención de Casos

<b>Casos de nueva incorporación por tipo de caso y su relación con personas Defensoras de Derechos Humanos o Periodistas durante 2018</b>			
<b>Enero - febrero de 2018</b>			
<b>Tipo de casos</b>	<b>Número de casos</b>	<b>Número de personas defensoras de derechos humanos</b>	<b>Número de periodistas o personas colaboradoras periodísticas</b>
<b>Mecanismo Integral de la CDMX</b>	2	0	2
<b>Atenciones*</b>	2	0	2
<b>Mecanismo Federal</b>	20	11	9
<b>Subtotales</b>	<b>24</b>	<b>11</b>	<b>13</b>

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 , 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



**Casos de nueva incorporación por tipo de caso y su relación con personas Defensoras de Derechos Humanos o Periodistas durante 2018**

**Marzo - abril de 2018**

Tipo de casos	Número de casos	Número de personas defensoras de derechos humanos	Número de periodistas o personas colaboradoras periodísticas
Mecanismo Integral de la CDMX	4	4	0
Atenciones	5	1	4
Mecanismo Federal	3	1	2
<b>Subtotales</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>6</b>

**Mayo - junio de 2018**

Tipo de casos	Número de casos	Número de casos vinculados personas defensoras de derechos humanos	Número de casos vinculados a periodistas o personas colaboradoras periodísticas
Mecanismo Integral de la CDMX	2	1	1
Atenciones	0	0	0
Mecanismo Federal	6	2	4
<b>Subtotales</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>5</b>

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



**Casos de nueva incorporación por tipo de caso y su relación con personas Defensoras de Derechos Humanos o Periodistas durante 2018**

**Julio - agosto de 2018**

Tipo de casos	Número de casos	Número de casos vinculados personas defensoras de derechos humanos	Número de casos vinculados a periodistas o personas colaboradoras periodísticas
Mecanismo Integral de la CDMX	4	2	2
Atenciones	3	2	1
Mecanismo Federal	1	0	1
<b>Subtotales</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>4</b>

**Septiembre- octubre de 2018**

Tipo de casos	Número de casos	Número de casos vinculados a personas defensoras de derechos humanos	Número de casos vinculados a periodistas o personas colaboradoras periodísticas
Mecanismo de la CDMX	3	2	1
Atenciones	2	2	0
Mecanismo Federal	3	1	2
<b>Subtotales</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>3</b>

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 , 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



**Casos de nueva incorporación por tipo de caso y su relación con personas Defensoras de Derechos Humanos o Periodistas durante 2018**

**Noviembre- diciembre de 2018**

Tipo de casos	Número de casos	Número de casos vinculados personas defensoras de derechos humanos	Número de casos vinculados a periodistas o personas colaboradoras periodísticas
Mecanismo Integral de la CDMX	3	3	0
Atenciones	1	0	1
Mecanismo Federal	10	2	8
<b>Subtotales</b>	<b>14</b>	<b>5</b>	<b>9</b>

\*Cuando la persona beneficiaria decidió no entrar a alguno de los mecanismos, pero recibió algún apoyo se considera en la clasificación de Atenciones

Siendo el perfil de los casos anteriores el siguiente:

**Enero- febrero de 2018**

Perfil	Masculino	Femenino	Colectivo	Subtotales
Periodistas o colaboradores periodísticas	6	7	0	13
Defensoras de derechos humanos	2	6	3	11
<b>Subtotales</b>	<b>8</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>24</b>

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



**Marzo- abril de 2018**

Perfil	Masculino	Femenino	Colectivo	Subtotales
Periodistas o colaboradores periodísticas	5	0	0	5
Defensoras de derechos humanos	3	3	2	8
<b>Subtotales*</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>13</b>

**Mayo- junio de 2018**

Perfil	Masculino	Femenino	Colectivo	Subtotales
Periodistas o colaboradores periodísticas	4	1	0	5
Defensoras de derechos humanos	0	0	1	1
<b>Subtotales</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>6</b>

**Julio- agosto de 2018**

Perfil	Masculino	Femenino	Colectivo	Subtotales
Periodistas o colaboradores periodísticas	2	1	1**	4
Defensoras de derechos humanos	0	3	1	4
<b>Subtotales</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>8</b>

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 , 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



Septiembre- Octubre				
Perfil	Masculino	Femenino	Colectivo	Subtotales
Periodistas o colaboradores periodísticas	1	0	0	1
Defensoras de derechos humanos	1	2	5	8
<b>Subtotales</b>	2	2	5	9
Noviembre- diciembre de 2018				
Perfil	Masculino	Femenino	Colectivo	Subtotales
Periodistas o colaboradores periodísticas	6	3	0	9
Defensoras de derechos humanos	0	3	2	5
<b>Subtotales</b>	6	6	2	14
<b>Nota:* La diferencia entre casos y el perfil de estos radica que en el caso de un colectivo se identifican a las dos personas por su género, lo cual se incluyó aquí.</b>				
<b>**Los colectivos se integran por cuatro hombres y una mujer.</b>				

Adicionalmente las acciones realizadas de los casos vigentes y de nuevo ingreso, de acuerdo con el tipo de acciones, conforme al catálogo de medidas de protección, y divididas por sectores (defensa de derechos humanos o periodistas).

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

Para 2018 se reportan las siguientes acciones:

Acciones realizadas en seguimiento a los casos por tipo de acción y su relación con personas Defensoras de Derechos Humanos o Periodistas			
Enero- febrero de 2018			
Acciones	Número de acciones	Número de acciones vinculadas a personas defensoras de derechos humanos	Número de acciones vinculadas a personas periodistas o colaboradoras periodísticas
Acompañamientos	19	2	17
Números telefónicos	1	1	0
Solicitudes de códigos de visita domiciliaria	3	3	0
Documentación de agresiones	1	1	0
Seguimiento a la investigación	10	0	10
Atención psicosocial	1	0	1
Apoyo para alimentación	1	0	1
Gestiones ante autoridades sanitarias	2	0	2
Gestiones ante autoridades laborales	1	0	1
Otras	1	0	1
<b>Totales</b>	<b>40</b>	<b>7</b>	<b>33</b>

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



**Acciones realizadas en seguimiento a los casos por tipo de acción y su relación con personas Defensoras de Derechos Humanos o Periodistas**

**Marzo- abril de 2018**

Acciones	Número de acciones	Número de acciones vinculadas a Personas Defensoras de Derechos Humanos	Número de acciones vinculadas a personas Periodistas o Colaboradoras Periodísticas
Acompañamientos	3	3	0
Números telefónicos	7	5	2
Solicitudes de códigos de visita domiciliaria	6	5	1
Documentación de agresiones	5	5	0
Seguimiento a la investigación	1	1	0
Atención psicosocial	0	0	0
Apoyo para alimentación	0	0	0
Gestiones ante autoridades sanitarias	3	0	3
Gestiones ante autoridades laborales	5	0	5
Otras	5	3	2
<b>Totales</b>	<b>35</b>	<b>22</b>	<b>13</b>

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



**Acciones realizadas en seguimiento a los casos por tipo de acción y su relación con personas Defensoras de Derechos Humanos o Periodistas**

**Mayo- junio de 2018**

Acciones	Número de acciones	Número de acciones vinculadas a personas defensoras de derechos humanos	Número de acciones vinculadas a personas periodistas o colaboradoras periodísticas
Acompañamientos	10	4	6
Números telefónicos	6	4	2
Solicitudes de códigos de visita domiciliaria	5	3	2
Documentación de agresiones	7	4	3
Seguimiento a la investigación	3	2	1
Atención psicosocial	1	0	1
Apoyo para alimentación	0	0	0
Gestiones ante autoridades sanitarias	0	0	0
Gestiones ante autoridades laborales	4	0	4
Otras	2	2	0
<b>Totales</b>	<b>38</b>	<b>19</b>	<b>19</b>

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



**Acciones realizadas en seguimiento a los casos por tipo de acción y su relación con personas Defensoras de Derechos Humanos o Periodistas**

**Julio- agosto de 2018**

Acciones	Número de acciones	Número de acciones vinculadas a personas defensoras de derechos humanos	Número de acciones vinculadas a personas periodistas o colaboradoras periodísticas
Acompañamientos	11	9	2
Números telefónicos	8	5	3
Solicitudes de códigos de visita domiciliaria	2	2	0
Documentación de agresiones	9	7	2
Seguimiento a la investigación	3	3	0
Atención psicosocial	2	3	0
Apoyo para alimentación	1	0	1
Gestiones ante autoridades sanitarias	1	0	1
Gestiones ante autoridades laborales	2	0	2
Otras	6	5	3
<b>Totales</b>	<b>45</b>	<b>34</b>	<b>14</b>

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



**Acciones realizadas en seguimiento a los casos por tipo de acción y su relación con personas Defensoras de Derechos Humanos o Periodistas**

**Septiembre- octubre de 2018**

Acciones	Número de acciones	Número de acciones vinculadas a personas defensoras de derechos humanos	Número de acciones vinculadas a personas periodistas o colaboradoras periodísticas
Acompañamientos	8	5	3
Números telefónicos	3	1	2
Solicitudes de códigos de visita domiciliaria	9	7	2
Documentación de agresiones	4	2	2
Seguimiento a la investigación	10	7	3
Atención psicosocial	40	28	12
Apoyo para alimentación	0	0	0
Gestiones ante autoridades sanitarias	1	0	1
Gestiones ante autoridades laborales	4	1	3
Otras	16	12	4
<b>Totales</b>	<b>95</b>	<b>63</b>	<b>32</b>

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



**Acciones realizadas en seguimiento a los casos por tipo de acción y su relación con personas Defensoras de Derechos Humanos o Periodistas**

**Noviembre- diciembre de 2018**

Acciones	Número de acciones	Número de acciones vinculadas a personas defensoras de derechos humanos	Número de acciones vinculadas a personas periodistas o colaboradoras periodísticas
Acompañamientos	10	6	4
Números telefónicos	12	10	2
Solicitudes de códigos de visita domiciliaria	7	6	1
Documentación de agresiones	0	0	0
Seguimiento a la investigación	14	7	7
Atención psicosocial	3	0	3
Apoyo para alimentación	1	0	1
Gestiones ante autoridades sanitarias	3	1	2
Gestiones ante autoridades laborales	4	2	2
Otras	11	7	4
<b>Totales</b>	<b>65</b>	<b>39</b>	<b>26</b>

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

## 6. Casa de Transición

En los meses de enero y febrero se realizaron los ejercicios presupuestales de los espacios destinados a las Casa de Transición y el Refugio Temporal de la Casa de los Periodistas, en el primero se realizó una proyección de habilitación por niveles, priorizando los servicios de atención y tres núcleos habitacionales, en el segundo se calcularon las necesidades básicas para habilitar un refugio temporal considerando: honorarios de personal, áreas de atención, espacios de hospedaje, seguridad y servicios de limpieza.

Durante el mes de marzo se verificó la existencia del mobiliario y los enseres adquiridos durante el 2017 para la habilitación de la Casa de Transición, la Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección recibió bajo resguardo un juego de llaves, los resguardos del mobiliario adquirido, los vales de enseres: blancos, utensilios de cocina, material didáctico y de enfermería.

Así mismo, se realizó una detección de las reparaciones por realizar con respecto a las instalaciones, se generó un rol de limpieza, y se ubicó el mobiliario en los lugares asignados de acuerdo con su funcionamiento, por ejemplo, blancos en las recámaras, trastes y cubiertos en la cocina entre otros.

Para los meses de julio y agosto se llevó a cabo el proceso de contratación del Grupo Multidisciplinario de Atención, se generaron los Anexos Técnicos de atención médica, trabajo social y acompañamiento legal, se publicó la vacante en las redes sociales del MPICDMX, se recibieron y revisaron los currículos, posteriormente se entrevistó a las personas postulantes a dichas vacantes, para finales del mes de agosto el proceso estaba terminado y el personal seleccionado.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 , 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

En los meses de septiembre y octubre se capacitó al Grupo Multidisciplinario de Atención del MPICDMX, en el Modelo de Atención y Protocolo de Actuación del MPICDMX, así mismo se iniciaron los trabajos para generar el proceso de atención multidisciplinaria, el cual incluye atenciones médicas, legales y de trabajo social dentro de la Casa de Transición, generando los siguientes productos:

- a. Formatos de atención especializada dentro de la Casa de Transición con Perspectiva de Género.
- b. Formatos de atención especializada dentro de la Casa de Transición para población infantil, juvenil y adolescente.
- c. Formatos que conforman el Expediente Integral de las atenciones proporcionadas dentro de la Casa de Transición: médicas, legales, y de trabajo social.
- d. El equipo del MPICDMX habilitó las instalaciones de la Casa colocando el mobiliario en los lugares asignados.
- e. El Grupo Multidisciplinario de Atención en conjunto con la Jefatura de Unidad Departamental de Atención verificó las adquisiciones realizadas para el funcionamiento de la Casa de Transición.
- f. También se identificaron las necesidades pendientes de adquisición entre las que resaltan: la habilitación integral del consultorio médico, la compra de medicamento básico, calentadores y cobijas.
- g. El Grupo Multidisciplinario de Atención en conjunto con la Coordinación de Evaluación de Medidas de Protección, ha realizado acompañamientos a las personas beneficiarias de este Mecanismo.

Para el periodo noviembre- diciembre se finalizó la adaptación de los espacios de la Casa de Transición, en específico el área de atención médica, en ese sentido la responsable de brindar la atención generó un ejercicio de detección de necesidades con respecto al medicamento, esto con la finalidad de estar en condiciones de brindar atención y responder ante cualquier eventualidad que no requiera atención especializada.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

Durante el último bimestre de 2018 las integrantes del Grupo Multidisciplinario de Atención generaron:

- a) Plan de Trabajo en materia de Trabajo Social.
- b) Plan de Trabajo en materia de Atención Médica.
- c) Plan de Trabajo en materia de Asesoría Legal.
- d) Asimismo, han otorgado acompañamientos en todas las áreas de atención, a las personas beneficiarias del MPICDMX.

### 6.1. Modelo de Atención de la Casa de Transición

En los meses de enero- febrero se sostuvo una reunión con la Dirección General, la Coordinadora del área de Evaluación en Implementación de Medidas de Protección y ambas subdirectoras de la misma área a fin de revisar y analizar la propuesta realizada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención de Modelo de Atención de la Casa de Transición, como resultado de esta, esta jefatura realizó los siguientes cambios:

- I. Modificación del Objetivo General.
- II. Modificación de la población objetivo.
- III. Modificación de los niveles de riesgo.

Se establecieron dos tipos de permanencia: la corta y la extendida, al respecto se definieron los servicios a brindar, los tipos de estancia y las instituciones que pudieran realizar las canalizaciones.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 , 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

A petición de la Dirección General en los meses de marzo- abril se inició la redacción del Modelo de Atención del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, mismo que incluirá los lineamientos de Atención de la Casa de Transición.

Respecto a la redacción de los lineamientos de atención del MPI CDMX, quedaron de la siguiente manera:

- a) Requisitos para brindar atención dentro del Mecanismo.
- b) Perfil de ingreso.
- c) Funcionamiento y estructura del Mecanismo.
- d) Detección de los Niveles de Riesgo.
- e) Proceso de Atención.
- f) Personal Especializado.
- g) Reglamentos Internos.
- h) Seguimiento.
- i) Separación de la Persona Beneficiaria de las acciones del Mecanismo.

De igual manera fue solicitado la conformación de un Protocolo de Actuación para el personal del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal y su Casa de Transición, en este tema fue armonizado el documento con la nueva *Ley de Víctimas para la Ciudad de México*.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

Durante los meses de mayo- junio se inició el proceso de revisión del Modelo de Atención, así como de integración de las observaciones de la CEIMP, y un proceso de armonización del proceso de atención que incluye los formatos de atención.

Dentro de los cambios realizados al Modelo de Atención, resalta la integración del monitoreo para la detección de posibles casos, razón por la cual, en conjunto con el Enlace de Sistematización, se realizó un proceso de actuación dentro de la CEIMP ante casos detectados por monitoreo.

También se finalizó la redacción del ***Protocolo de Actuación para el personal del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y su Casa de Transición.***

En los meses de Julio- agosto se inició el proceso de revisión del:

- a) *Protocolo de Actuación para el personal del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México y su Casa de Transición.*
- b) *Modelo de Atención del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México y su Casa de Transición.*
- c) Durante el mes de septiembre la Jefatura de Unidad Departamental de Atención, capacitó al Consejo de Evaluación de Medidas (CEM), sobre el Modelo de Atención y Protocolo de Actuación del MPICDMX.
- d) Se trató de una sesión informativa donde se dieron a conocer ambos documentos, enfatizando sobre todo el Modelo de Atención del MPICDMX, toda vez que el Consejo es el órgano encargado de modificar y determinar medidas, razón por la cual es fundamental que conozcan el proceso de atención y las metodologías utilizadas para la determinación de los niveles de riesgo.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

## 7. Trabajo Sistematización

Durante 2018 el Monitoreo de Riesgos y Agresiones se entregó de lunes a viernes en la página web del MPICDMX a partir de fuentes abiertas en que se permite detectar si alguna persona se encuentra en riesgo o si existen situaciones en ciertas regiones del país que estén generando riesgos a personas defensoras de derechos humanos y de la libertad de expresión y periodistas con el fin de activar protocolos de intervención urgente.

Para la elaboración del monitoreo, se seleccionaron las fuentes, se activaron las alertas en un buscador de manera que la detección fuera automática, y se analizó en el momento en que llegó la nota para reaccionar oportunamente, se sistematizó la información en una base de datos por temas.

Durante el mes de septiembre- octubre de 2018 se finalizó el diseño del Mapa de Agresiones para lo cual se formuló la estructura y formato de la base de datos.



## 8. Capacitaciones de MPICDMX durante 2018

### 8.1. Capacitación interna MPICDMX 2018

Capacitación interna MPICDMX 2018							
	Curso	No. de Personas Servidoras Públicas participantes	Responsable de Capacitación	Modalidad	Horas	Mujeres	Hombres
1	Curso Reforma Virtual DH	20	Suprema Corte de Justicia de la Nación, Organización de las Naciones Unidas y Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Virtual	Sin dato	16	04
2	Curso Derechos Humanos y Género	09	Comisión Nacional de Derechos Humanos	Virtual	40	08	01
3	Curso Reforma Constitucional en materia de DDHH (Con enfoque de políticas Públicas)	16	Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	Presencial	45	14	02
4	Curso Inteligencia Preventiva	15	Policía Bancaria e Industrial-SSPCMDX	Presencial	25	13	02
5	Diplomado Acompañamiento a Víctimas de Violencias y Catástrofes	01	Universidad Iberoamericana-Museo de Memoria y Tolerancia	Presencial	100	01	0

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



Capacitación interna MPICDMX 2018

	Curso	No. de Personas Servidoras Públicas participantes	Responsable de Capacitación	Modalidad	Horas	Mujeres	Hombres
6	Curso Inteligencia Emocional y Manejo de Estrés	03	Contraloría General de la Ciudad de México	Presencial	Sin dato	03	0
7	Curso Planeación Estratégica	01	Contraloría General de la Ciudad de México	Presencial	14	01	0
8	Seminario la Transversalización del enfoque de DDHH en la política pública	02	Programa de Derechos Humanos CDMX	Presencial	02	02	0
9	Curso Brigadistas Funcionales Protección Civil	19	Secretaría de Protección Civil	Presencial	25	16	02
10	Curso de Ética Pública	07	Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal	Virtual	Sin dato	05	02
11	Curso Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX	05	Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal	Virtual	Sin dato	05	0
12	Curso Ley de Datos	17	Instituto de Acceso a la	Presencial	05	13	04

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 , 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



Capacitación interna MPICDMX 2018

	Curso	No. de Personas Servidoras Públicas participantes	Responsable de Capacitación	Modalidad	Horas	Mujeres	Hombres
	Personales		Información Pública del Distrito Federal				
13	Curso Introducción a la gestión documental y administración de archivos	08	Archivo General de la Nación	Presencial	12	06	02
14	Curso Inducción a la administración de documentos y archivos de los sujetos obligados del Sistema Nacional de Transparencia	06	Archivo General de la Nación	Presencial	Sin dato	01	0
15	Taller para la elaboración de Instrumentos de control archivístico	03	Archivo General de la Nación	Presencial	20	02	01
16	Taller de Valoración Documental	01	Archivo General de la Nación	Presencial	15	01	0
17	Diplomado a distancia de Inducción a la Gestión Pública	02	Escuela de Administración Pública	Virtual	120	02	0

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



**MPI CDMX**

## 8.2. Capacitación Externa MPICDMX 2018

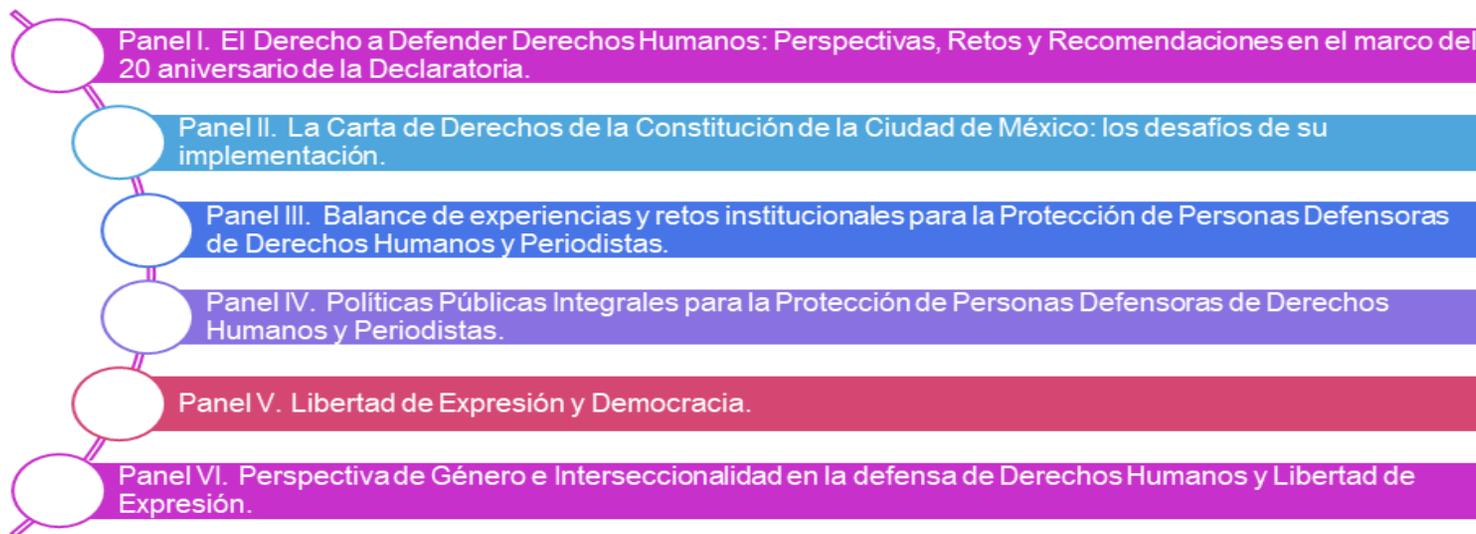
Capacitación externa MPICDMX 2018									
Id	Actividad formativa	Modalidad	Fecha	Responsable	Total, de Personas participantes	Mujeres	Hombres	Personas servidoras públicas	Sociedad civil
1	Taller de Autoprotección para CAEMIN A.C.	Presencial	27 marzo 2018	MPICDMX	17	15	02	02	15
2	Curso El Derecho a Defender Derechos Humanos.	Presencial	10 sep. 2018	UACM/MPICDMX	31	22	9	28	3
3	Curso Modelo de Atención y Protocolo de Actuación del MPICDMX.	Presencial	11 sep. 2018	MPICDMX	33	25	8	29	4
4	Curso Ley de Protección Integral a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.	Presencial	12 sep. 2018	MPICDMX	28	21	7	25	3
5	Libertad de Expresión y Perspectiva de Género.	Presencial	13 sep. 2018	MPICDMX	28	22	6	26	2
7	Curso Elementos básicos para la protección en el ejercicio a defender derechos.	Presencial	30 nov 2018	MPICDMX	32	18	14	02	30

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

### 8.2.1. Seminario Internacional perspectivas, Retos y Buenas Prácticas para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

Este encuentro tuvo por objetivo reflexionar y promover perspectivas, retos, experiencias y buenas prácticas internacionales en torno a la protección de personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en el marco del 70 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en particular el 20 aniversario de la Declaratoria sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos y en específico la entrada en vigor de la Constitución de la Ciudad de México.



El Seminario tuvo una duración de 03 días: martes 20, miércoles 21 y viernes 22 de noviembre de 2018, en un horario de 09:00 a 19:00 horas. El diseño del proyecto, convocatoria y organización se realizó entre los meses de septiembre a noviembre del año en curso. El montaje del evento se ejecutó el 20 de noviembre 2018 y el arribo de las y los panelistas internacionales a la Ciudad de México comenzó desde el viernes 16 de noviembre y su salida concluyó el 22 de noviembre 2018.

El Seminario tuvo como sede el Instituto Mexicano para la Justicia, IMJUS, ubicado en Calle Francisco Sosa 409; Barrio Santa Catarina, CP 04010, Alcaldía Coyoacán; Ciudad de México. La Metodología del evento se integró por seis Paneles y un Taller. Cada Panel estuvo integrado por entre cinco y seis especialistas nacionales e internacionales con 20 minutos de intervención cada uno y una ronda de participaciones e intervenciones del público de entre una y dos horas. Al final de cada Panel se recapitulaban principalmente las recomendaciones y/o propuestas debatidas.

### **Perfil de las personas participantes:**

Al Seminario acudieron un total de 136 personas participantes, 77 personas servidoras públicas y 59 personas de la sociedad civil; 89 mujeres y 47 hombres. En las tablas siguientes se enlistan las personas participantes por género, por día y por procedencia.

- Personal que integran la Junta de Gobierno, la Dirección General, el Consejo Consultivo y el Consejo de Evaluación e Implementación de Medidas del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas;
- Personas servidoras Públicas del Gobierno de la Ciudad, Estatales y Federal;
- Personas Defensoras de Derechos Humanos;

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



- Periodistas;
- Estudiantes, personal académico y ciudadanía en general.

**Tabla 1. Participantes pertenecientes al Servicio Público**

**Día 1: 20 de noviembre de 2018**

Sexo	Procedencia		
	Local	Federal	Estatal
Mujer	46	4	1
Hombre	23	3	0
<b>Total de personas servidoras públicas</b>			<b>77</b>

**Día 2: 21 de noviembre de 2018**

Sexo	Procedencia			Nivel Jerárquico		
	Local	Federal	Estatal	Mando Superior	Mando Medio	Mando Operativo
Mujer	39	2	2	3	12	28
Hombre	24	1	1	1	8	17
<b>Total de personas servidoras públicas</b>				<b>69</b>		

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 , 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



Día 3: 22 de noviembre de 2018						
Sexo	Procedencia			Nivel Jerárquico		
	Local	Federal	Estatal	Mando Superior	Mando Medio	Mando Operativo
Mujer	37	2	2	6	6	29
Hombre	20	2	1	3	7	13
<b>Total de personas servidoras públicas</b>			<b>64</b>			

**Tabla 2. Participantes pertenecientes a la sociedad civil.**

	Día 01	Día 02	Día 03
Personas participantes	59	54	49
Mujeres	38	37	34
Hombres	21	17	15
Personas Defensoras de Derechos Humanos	30 personas		
Periodistas	43 personas		

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



**Tabla 3. Entes Públicos participantes en el Seminario**

<b>Gobierno Federal</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.</li> <li>2. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.</li> <li>3. Comisión Nacional de Derechos Humanos.</li> </ol>
<b>Gobiernos Estatales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas de Veracruz.</li> <li>2. Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas de Oaxaca.</li> <li>3. Coordinación de los Derechos Humanos del Gobierno de Oaxaca.</li> <li>4. Unidad Estatal Morelos</li> </ol>
<b>Gobierno de la Ciudad de México</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.</li> <li>2. Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.</li> <li>3. Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.</li> <li>4. Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.</li> <li>5. Secretaría de Salud de la Ciudad de México.</li> <li>6. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.</li> <li>7. Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.</li> <li>8. Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.</li> <li>9. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las comunidades.</li> <li>10. Oficialía Mayor de la Ciudad de México.</li> <li>11. Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México.</li> <li>12. Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México.</li> <li>13. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.</li> <li>14. Metrobús Ciudad de México</li> </ol>

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 , 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



MPI CDMX



La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 , 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



**Tabla 4. Participantes pertenecientes a la sociedad civil.**

**Representantes e integrantes de 29 Organizaciones de la Sociedad Civil.**

1. Red Retoño A.C.
2. Tech Palewi A.C.
3. Fundación FORD
4. Grupo de Mujeres Sabinas A.C.
5. Federación de Comunicadores y Productores de Medios audiovisuales
6. Estrategias para el Desarrollo Sustentable S.C.
7. Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad.
8. Quiron A.C. Movimiento Ciudadano
9. ECOCIFRE
10. Comunidad 4 y 5
11. FUNDEM
12. Síntesis Ciudadana A.C.
13. Casa de los Derechos de Periodistas
14. Unánimes por la Procuración de Derechos Humanos A.C.
15. Psicotepal A.C.
16. Telar social México
17. Movimiento Urbano Popular
18. Vinni Cuubi A.C.
19. Todas Mx.
20. UPREZ - Ecatepec
21. Fundación Hines A.C.
22. Glifos Comunicaciones A.C.
23. Prodigidad
24. Las Constituyentes CDMX Feministas
25. Brigada buena suerte
26. Daea centro de investigación e intervención psicosocial A.C.
27. Y quién habla por mí
28. Grupo de Educación Popular con Mujeres, A.C.
29. Casa de las muñecas A.C.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



**Tabla 4. Participantes pertenecientes a la sociedad civil.**

**Personas Representantes de 12 Medios de Comunicación**

1. Identidades México
2. Radio AMLO
3. Periodistas Unidos
4. PDMX
5. FIP
6. Asociación Mexicana de Periodistas de Radio y Televisión - AMPRYT
7. Agenda de Prensa Mundial
8. Sin límites radio punto crítico diario
9. Periodistas desplazados
10. Estudios Noviembre
11. La Jornada
12. PxP México

**Instituciones Académicas**

1. Universidad Autónoma de la Ciudad de México - UACM
2. Universidad Nacional Autónoma de México - UNAM
3. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM - IJUNAM
4. Escuela de Derecho Ponciano Arriaga –EDPA

**Perfil de las y los panelistas:**

En el Seminario participaron 26 especialistas, 15 mujeres y 11 hombres; 08 personas servidoras públicas, 14 personas pertenecientes a organizaciones de la sociedad civil y periodistas y 04 académicos.

- Personas servidoras públicas de nivel directivo del Gobierno de la Ciudad y Federal.
- Expertos Internacionales de Protection International, Asesor colombiano y de la Universidad de Columbia.
- Directores de Organizaciones de la Sociedad Civil relativas al Derecho a Defender Derechos y Periodistas.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 , 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



**MPI CDMX**

**07 Personas  
Servidoras  
Públicas**

**15 Personas de OSC  
/  
Periodistas**

**04 Academia**



La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 , 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

**PROGRAMA**

HORARIO	ACTIVIDAD
<b>Día 1. 20 noviembre 2018</b>	
9:00-10:00	Registro de Asistencia.
10:00-11:00	Presentación del Presidium e Inauguración del Seminario Internacional.
<b>11:30-15:00 horas.</b>	<b>Panel I. El Derecho a Defender Derechos Humanos: Perspectivas, Retos y Recomendaciones en el marco del 20 aniversario de la Declaratoria.</b>
11:30-11:50	1. Volga de Pina Ravest, Coordinadora de la Maestría en Derechos Humanos y Democracia de la FLACSO.
11:50-12:10	2. Alexandra Loaiza, Protection International.
12:10-12:30	3. Paolo Pagliai, Rector de Alta Escuela de Justicia del Instituto Mexicano para la Justicia A.C.
12:30-12:50	4. Santiago Nieto Castillo, Académico e Investigador en DDHH.
12:50-13:10	5. Edgardo Buscaglia, Académico Investigador de la Universidad de Columbia y presidente del Instituto de Acción Ciudadana para la Justicia y la Democracia A.C.
13:10-14:30	Participaciones.
<b>14:30 - 16:00 Horas RECESO</b>	
<b>16:00-19:00 horas.</b>	<b>Panel II. La Carta de Derechos de la Constitución de la Ciudad de México: logros y desafíos para su implementación.</b>
16:00-16:20	1. Jaime Rello, Movimiento Urbano Popular.
16:20-16:40	2. Clara Jusidman Rapoport, Presidenta Fundadora de INCIDE A.C. e integrante del Grupo Redactor de la Constitución de la CDMX y Diputada Constituyente.
16:40-17:00	3. Lol Kin Castañeda Badillo, Diputada Constituyente.
17:00-19:00	Participaciones.
<b>Día 2. 21 noviembre 2018</b>	
<b>10:00-14:00 horas.</b>	<b>Panel III. Balance de experiencias y retos institucionales para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.</b>
10:00-10:20	1. Claudia Cruz Santiago, Directora General del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras y periodistas de la CDMX.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



10:20-10:40	2. Samuel Rodríguez Serrano, Director del Centro de Apoyo Socio jurídico a Víctimas de Delito Violento ADEVI de la PGJ-CDMX.
10:40-11:00	3. Patricia Colchero Aragonés, Coordinadora Ejecutiva del Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Secretaría de Gobernación.
11:00-11:20	4. Bandy Esparza Duarte, Directora de Área de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, CEAV.
11:20-11:40	5. Juan Carlos Botero, Consultor asociado MS Consulting y asesor del Mecanismo de Protección Colombiano.
11:40-13:30	Participaciones.

**13:30 - 15:00 RECESO**

<b>15:00-19:00 horas.</b>	<b>Panel IV. Políticas Públicas Integrales para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.</b>
15:00-15:20	1. Alexandra Loaiza, Protection International.
15:20-15:40	2. Maria Corina Muskus, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos CMPDDH A.C.
15:40-16:00	3. Alejandra Nuño Ruiz-Velasco, Consultora del Centro de Derechos Humanos de las Mujeres de Chihuahua (CEDEHM).
16:00-16:20	4. Juan Carlos Botero, Consultor asociado MS Consultingy asesor del Mecanismo de Protección Colombiano.
16:20-16:40	5. Armando Rodríguez, Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia (CASEDE).
16:40-17:00	6. Gerardo Sauri Suárez, Director Ejecutivo de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario.
17:00-19:00	Participaciones.

**Día 3. 22 noviembre 2018.**

<b>10:00-14:00 horas.</b>	<b>Panel V. Libertad de Expresión y Democracia.</b>
10:00-10:20	1. Rodrigo Santiago Juárez, Director General del Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos de la CNDH.
10:20-10:40	2. Lucía Lagunes Huerta, Directora General Comunicación e Información de la Mujer CIMAC A.C.
10:40-11:00	3. Jan-Albert Hootsen, Representante en México del Committee to Protect Journalists e integrante del Consejo Consultivo del MPICDMX.
11:00-11:20	4. Balbina Flores, Directora en México de Reporteros sin Fronteras.
11:20-11:40	5. Ana Cristina Ruelas, Directora Regional de Artículo 19.
11:40-13:00	Participaciones.

**13:00 14:00 horas RECESO.**

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 , 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.



**MPI CDMX**

<b>14:00-19:00 horas.</b>	<b>Panel VI. Perspectiva de Género e Interseccionalidad en la defensa de Derechos Humanos y Libertad de Expresión.</b>
14:00-14:20	1. Karime Suri Salvatierra, Comisión Nacional de Derechos Humanos.
14:20-14:40	2. Carlos Alberto Cruz Santiago, Cauce Ciudadano A.C.
14:40-15:00	3. Kenya Cytlaya Cuevas Fuentes- Casa de las Muñecas Tiresias A.C.
15:00-16:30	Participaciones.
16:30-18:00	Taller Perspectiva de género en la Evaluación de Análisis de Riesgo. Verónica Caporal, ProVoces.
18:00-18:30	Clausura.

Finalmente, del 26 al 30 de noviembre de 2018 se elaboró el Informe Final del Seminario, integrando memoria fotográfica, diseños gráficos de los materiales y productos del evento, listas de asistencia y de recursos didácticos.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

## 9. Instrumentos jurídicos 2018

- a) Ley del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Personas Periodísticas de la Ciudad de México; se realizó un proyecto el cual contiene observaciones realizadas por los integrantes del MPICDMX y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se envió la versión final a la Directora General y la Coordinación de Evaluación e Implementación de Medidas de Protección para que ellos emitan sus observaciones correspondientes.
- b) Estatuto Orgánico del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México; se concluyó y fue aprobado por la Junta de Gobierno, asimismo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día seis de agosto de dos mil dieciocho.
- c) Reglamento de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, fue enviado para su revisión y posterior aprobación, a Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, mediante oficio el día trece de noviembre de dos mil dieciocho.
- d) En lo que respecta al Manual Administrativo del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, (CGMA), se cargó al Sistema de Dictaminación de Estructuras Orgánicas (SIDEO) la misión, visión, objetivos institucionales, descripciones de puesto, organigrama de la estructura, marco de actuación, atribuciones, organización, procesos, procedimientos y glosario. Éste fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día diecisiete de octubre de dos mil dieciocho.
- e) Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación del Control Interno Institucional del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

del Distrito Federal, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día diecisiete de octubre de dos mil dieciocho.

- f) Protocolo de Coordinación Interinstitucional para el Uso de Información Especializada para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos de la Ciudad de México, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.

## 10. Convenios

Durante 2018 se presentaron de manera oficial, ante diversas Dependencias de Gobierno, los Proyectos de Convenio de Cooperación y/o Colaboración, a efecto de que, fuera revisado por el Área competente y en cuyo caso se mandaran las observaciones respecto de estos o la confirmación de la fecha para su firma, no obstante, hasta el momento solo han firmado los organismos que a continuación se describen:

48

- a) **Convenio Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM, Servicio social):** Se elaboró proyecto de convenio de colaboración para tener estudiantes que realicen su servicio social y/o prácticas profesionales en esta Dependencia.
- b) **Convenio de Colaboración Estrategias Zafiro A.C:** Celebración de Convenio de Colaboración Estrategias Zafiro A.C. para la creación de un protocolo de coordinación interinstitucional para el uso de inteligencia a favor de las Personas Beneficiarias del MPICDMX.
- c) **Convenio de Colaboración con la PGJCDMX:** Se encuentra en vigor toda vez que ya fue suscrito por ambas partes.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

- d) **Convenio de Colaboración con la SSPCDMX:** Se encuentra en revisión por parte de SSPCDMX, por lo que se está en espera de sus observaciones.
- e) **Convenio de Colaboración con el C5:** Se encuentra en vigor toda vez que ya fue suscrito por ambas partes.
- f) **Convenio de Cooperación con el Fideicomiso de Educación Garantizada del Distrito Federal:** Se encuentra en vigor toda vez que ya fue suscrito por ambas partes.
- g) **Convenio de Colaboración con la Asociación Tech Palewi, A.C:** Se encuentra en vigor toda vez que ya fue suscrito por ambas partes.
- h) **Convenio de Colaboración con la Secretaría de Gobierno de la CDMX (Casa de los Derechos de Periodistas):** Se encuentra en vigor toda vez que ya fue suscrito por ambas partes.
- i) **Convenio de Colaboración Secretaría de Gobierno de la CDMX (Seminario Internacional 2018):** Se encuentra en vigor toda vez que ya fue suscrito por ambas partes.
- j) **Convenio de Cooperación con la Coordinación Ejecutiva del Mecanismo de Protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas:** Se encuentra en vigor toda vez que, ya fue suscrito por ambas partes.
- k) **Convenio de Cooperación con el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos y Periodistas.**

Durante el periodo mayo- junio, se presentaron todos los convenios a la Junta de Gobierno, asimismo mediante este órgano fueron enviados de manera oficial a las instituciones de gobierno correspondientes:

- Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.
- Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas Federal.
- Secretaría de Salud.
- Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.
- Secretaría de Desarrollo.
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
- Consejería Jurídica.
- Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.
- Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México.
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
- Instituto para las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México.
- Fideicomiso Educación Garantizada.
- Consejo para Prevenir la Discriminación.
- Secretaría de Educación.
- Sistema de Transporte Colectivo Metro-Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

Por otra parte, a lo largo de 2018 también se trabajaron los siguientes convenios quedando con los siguientes estatus:

- I. **Convenio de Colaboración con el DIFCDMX:** no se han efectuado observaciones y tampoco se ha recibido respuesta y/o propuesta alguna, por parte de dicha Dependencia, por lo que, se continúa a la espera.
- II. **Convenio de Colaboración con Secretaría de Salud CDMX:** no se han efectuado observaciones y tampoco se ha recibido respuesta y/o propuesta alguna, por parte de dicha dependencia, por lo que, se continúa a la espera.
- III. **Convenio de Colaboración con la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo CDMX:** no se han efectuado observaciones y tampoco se ha recibido respuesta y/o propuesta alguna, por parte de dicha dependencia, por lo que, se continúa a la espera.
- IV. **Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social CDMX:** Se remitió el citado instrumento a dicha dependencia, para recabar las firmas correspondientes y que entre en vigor.
- V. **Convenio de Colaboración y Cooperación con el TSJCDMX:** Se encuentra en revisión por parte de dicha dependencia, por lo que se está en espera de sus observaciones.
- VI. **Convenio de Cooperación con el Instituto para la Atención y prevención de las Adicciones de la Ciudad de México:** Se enviaron diversas observaciones a dicho Convenio por parte del IAPA, las cuales fueron resueltas por el personal jurídico del Mecanismo, enviándoles cuenta nueva el citado Convenio, sin embargo, hasta el momento el Instituto, no se ha pronunciado respecto de estas.
- VII. **Bases de Colaboración con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México:** Se envió el citado Convenio en su versión final, manifestando la Consejería que, con motivo del cambio de Titular, se tendría que someter cuenta nueva a su consideración.

## 11. Lineamientos de Acción Institucional

Se concluyó con los lineamientos de la acción social denominada “Medidas de Protección del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México”, para el ejercicio fiscal 2018, el cual se subió como punto de acuerdo en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno y se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día trece de junio de dos mil dieciocho.

## 12. Inmueble Asignado Al Mecanismo

Respecto del predio asignado para destinarse como Casa Refugio para uso, aprovechamiento y explotación del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, el mismo ya se encuentra sin ninguna condicionante por ninguna autoridad, toda vez que ya se dio cumplimiento al requerimiento de SEMOVI.

52

## 13. Contratos

A lo largo de 2018, se celebraron los siguientes contratos:

- Elaboración de Contratos del Personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios.
- Elaboración de Contratos de Prestadores de Servicios Profesionales.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

## 14. Juicios Laborales

El estatus que guardan los juicios es el siguiente:

EXPEDIENTE	ETAPA DEL PROCEDIMIENTO
<b>67/2017</b>	Se solicitó que el Laudo emitido por la Junta de Conciliación y Arbitraje, causara estado.
<b>162/2017</b>	Se encuentra en proyecto de Laudo.
<b>163/2017</b>	Se encuentra en proyecto de Laudo.
<b>504/2018</b>	Se notificó y emplazó la demanda en fecha cinco de diciembre de dos mil dieciocho, se informa que se lleve a cabo la audiencia de conciliación, demanda y excepciones a las nueve horas del día nueve de enero de dos mil diecinueve.

## 15. Administración del Mecanismo

Entre las actividades que se realizaron por parte de la Coordinación de administración a lo largo de 2018, se encuentran las siguientes:

- I. Entrega de informes:
  - a) Estado de Situación Financiera;
  - b) Estado de Situación Financiera Comparativo;
  - c) Estado de Actividades;
  - d) Estado de Actividades Comparativo;

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

- e) Estado de Cambios de Situación Financiera;
- f) Estado de Flujo de Efectivo;
- g) Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio;
- h) Estado Analítico del Activo;
- i) Informe Presupuestal del Flujo de Efectivo;
- j) Analítico de Claves;
- k) Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal del Flujo de Efectivo;
- l) Conciliación Programático Presupuestal;
- m) Informe Analítico de los Ingresos Totales (SPF-A01);
- n) Aplicación de los Ingresos Propios (SPF-A02);
- o) Cuadro de Explicaciones de las Variaciones (SPF-A03);
- p) Calendario de ingresos obtenidos (SPF-01);
- q) Calendario modificado de ingresos (SPF-C02);
- r) Flujo Efectivo (debidamente validado);
- s) Informe sobre el avance programático-presupuestal en materia de igualdad de género cuarto trimestre 2017;
- t) Informe sobre el avance programático-presupuestal en materia de igualdad de género durante los trimestres correspondientes al ejercicio 2018;



MPI CDMX

- u) Elaboración, emisión, revisión y entrega de informes mensuales en apego a los artículos 44, 58, 61 y 137 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente; Título Cuarto Administración Pública Paraestatal del Manual de Reglas y Procedimientos Numerales 161 y 162 y 48 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente.
- II. Se trataron temas de Auditoría Financiera y Armonización Contable.
- III. Generación y seguimiento a informes mensuales, trimestrales, y liberación de capítulo 5000, así como a Evoluciones Presupuestales y metas en el rubro de Servicios Personales.
- IV. Registro en Plataforma SEVAC.
- V. Vinculación y carga de información en la Plataforma SEVAC (Armonización Contable).
- VI. Descarga y registro de resumen de nómina SIDEN.
- VII. Revisión de informes mensuales.
- VIII. Contrato de Contabilidad.
- IX. Flujo de efectivo y Comprometido.
- X. Pagos de Impuestos, Nóminas, Afectaciones y CLC.
- XI. Gestiones ante la Secretaría de Protección Civil para la celebración del Curso Brigadistas Multifuncionales de Protección Civil en las instalaciones del MPICDMX del 16 al 22 de mayo de 2018.
- XII. Aplicación de pago de Vigilancia e integración de expedientes para CLC.
- XIII. Asistencia a reuniones con diversas áreas como Contraloría CDMX, INJUVE CDMX, Transparencia y Dirección General del MPICDMX.
- XIV. Integración y atención de información documental para dar atención a la Auditoría denominada Adquisiciones 2017.

- XV. Se realizaron ajustes al Plan de Cuentas del Mecanismo para hacerlo acorde al Manual de Contabilidad y se envió a revisión y aprobación de la Secretaría de Finanzas.
- XVI. Se realizaron los contratos de prestadores de servicios: Consultoría organizacional para el registro y seguimiento del sistema SAP-GRP; Consultoría administrativa en materia de adquisiciones y servicios y Asesoría Contable.
- XVII. Se verificaron los evolutivos de gasto a través del Sistema SAP-GRP.
- XVIII. Se realizaron las conciliaciones bancarias.
- XIX. Integración, revisión, trámite de CLC's y aplicación de pagos como: Vigilancia, Telefonía Fija, Internet, Telefonía celular; Equipo de cómputo; Licencias software; Fotocopiado; Papel Bond; entre otros gastos menores para la operación.
- XX. Atención de reuniones diversas internamente: con la Dirección General, área sustantiva, Auditoría Superior; así como proveedores y de manera externa con diversas áreas de la Contraloría General, Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, Coordinación General de Modernización Administrativa, Auditoría Superior, Subsecretaría de Gobierno, Archivo General, por citar algunas.
- XXI. Integración, entrega de información y documentación para dar atención a la Auditoría de la Contraloría General denominada Adquisiciones 2017.
- XXII. Integración, entrega de información y documentación para dar atención a la Auditoría de la Contraloría General denominada Control Financiero– Presupuestal 2017.
- XXIII. Integración, entrega de información y documentación para dar atención a la Auditoría Superior sobre la revisión de los Capítulos de Gasto 1000 Servicios Personales y 2000 Materiales y Suministros correspondientes a la Cuenta Pública 2017.
- XXIV. Se llevó a cabo la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores para la contratación del servicio de limpieza integral de inmuebles durante el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2018.

- XXV. Se llevaron a cabo la Primera y Segunda Sesiones Extraordinarias 2018 del Subcomité de Adquisiciones del Mecanismo, en donde se aprobaron los procedimientos de adjudicación directa por excepción a la Invitación restringida conforme al artículo 54 fracción II Bis y V respectivamente para llevar a cabo la contratación del servicio integral de conservación y mantenimiento del inmueble; así como para la adquisición de una camioneta de 8 pasajeros; ambos contratos se firmaron el 31 de agosto de 2018.
- XXVI. Supervisión con personal del INVI para dar atención a filtraciones de agua.
- XXVII. Atención a requerimientos diarios solicitados por La Auditoría Superior.
- XXVIII. Revisión de pagos en los Sistemas SAP-GRP.
- XXIX. Se llevó a cabo la compra de alimentos para el curso Manejo de la Ley del MPICDMX con el Consejo Consultivo.
- XXX. Se elaboraron respuestas de diversos oficios, así como su entrega a las dependencias correspondientes.
- XXXI. Se asistió a la confronta en la Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- XXXII. Aplicación de pagos, así como revisión de afectaciones presupuestales.
- XXXIII. Elaboración de respuesta a las Auditorías V-60/2018 clave 14 denominada Cierre de Gestión y 67/2018 clave 04 denominada Control Financiero y Presupuestal.
- XXXIV. Diversas Afectaciones Presupuestales, compensadas y elaboración de CLC.
- XXXV. Elaboración y entrega de diversos oficios (Transparencia, Secretaría de Finanzas y Contraloría General de la Ciudad de México).
- XXXVI. Se elaboraron diversas respuestas de oficios, así como su entrega a las Dependencias correspondientes.
- XXXVII. Adecuación de la Proyección de Ingresos en conjunto con las áreas de Presupuestos y Recursos Humanos.
- XXXVIII. Elaboración de Proyecto de oficio para atender las observaciones correspondientes del Informe de opinión a los Estados Financieros.

- XXXIX. Revisión de Estados de Cuenta en conjunto con el Contador de la Coordinación para los registros contables.
- XL. Altas de Cuentas Bancarias del personal del grupo multidisciplinario.
- XLI. Revisión y análisis de los resultados enviados por la Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- XLII. Revisión del Informe Estado del Ejercicio, Flujo de Efectivo.
- XLIII. Respuesta a oficio SCGCDMX/DGCIE/DAE/3413/2018, en el cual se notifica la verificación, número V-60/2018, con clave 14 y denominada "Cierre de Gestión", con el objetivo de verificar que las actividades ejecutadas por la entidad sean llevadas de manera ordenada con la finalidad de realizar el cierre de gestión de forma oportuna.
- XLIV. Respuesta a oficio SCGCDMX/DGCIE/DAE/3412/2018, mediante el cual se hace de conocimiento que el servidor público designado para proporcionar información y documentación relativa a las operaciones relacionadas con la verificación número V-60/2018, con clave 14 y denominada "Cierre de Gestión", será el Lic. Javier Cortes Vega, Coordinador de Administración.
- XLV. Complementación de información de la carpeta de Auditoría.
- XLVI. Elaboración de respuesta a las Auditorías V-60/2018 clave 14 denominada Cierre de Gestión y 67/2018 clave 04 denominada Control Financiero y Presupuestal.
- XLVII. Se realizaron los registros de las Clc's de las nóminas de Estructura y Asimilados en el SAP-GRP.
- XLVIII. Se llevaron a cabo las dispersiones y pagos de las de Estructura y Asimilados.
- XLIX. Se realizó el registro de la Clc para el pago de la primera parte del aguinaldo de la nómina 22/2018 de Estructura, con corte al 30 de noviembre de 2018.
- L. Se llevó a cabo la dispersión y pago de la primera parte del aguinaldo dentro de la nómina 22/2018 de Estructura, con corte al 30 de noviembre de 2018.
- LI. Se elaboraron respuestas de diversos oficios y se llevó a cabo su entrega a las dependencias correspondientes.
- LII. Revisión de información de Conciliación de Ingresos contra lo pagado
- LIII. Se llevó a cabo el análisis para realizar diversas afectaciones presupuestales y hacer frente a los compromisos contraídos; así como el registro de las Clc's correspondientes a través del SAP-GRP.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

- LIV. Elaboración del anteproyecto 2019
- LV. Se está llevando a cabo la integración de diversa información solicitada para el Acta Entrega-Recepción.
- LVI. Adecuación de la Proyección de Ingresos en conjunto con las áreas de la Coordinación de Administración.
- LVII. Elaboración de Proyecto de oficio para atender las observaciones correspondientes del Informe de opinión a los Estados Financieros.
- LVIII. Revisión y análisis de los resultados enviados por la Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- LIX. Se recibieron las solicitudes de pago de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales.

### **15.1. Auditoría de los Estados Financieros y Presupuestales del ejercicio fiscal 2017**

En cumplimiento a la designación realizada por la Contraloría General de la Ciudad de México, del Despacho Externo “UNITED CONSULTING SERVICES, S.C.” para la Auditoría de los Estados Financieros y Presupuestales del ejercicio fiscal 2017, se dio inicio a partir del 6 de febrero de 2018 a la entrega de la información, por lo que los resultados de esta formaron parte del Informe de Cuenta Pública, entregada a la Secretaría de Finanzas. Se realizó la integración de información solicitada por la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

### **15.2. Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno del Mecanismo**

El 18 de enero de 2018 se llevó a cabo la primera sesión ordinaria del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno del Mecanismo, en donde se presentaron los siguientes puntos:

- a) Instalación e Integración del Comité.
- b) Calendario de sesiones 2018.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

- c) Presentación del Control Interno que se implementará en el Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal por parte del representante de la Contraloría General.

### 15.3. Actividades vinculadas con las adquisiciones del mecanismo

- I. El 25 de enero 2018 se llevó a cabo la primera sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Mecanismo en donde se presentó para conocimiento y/o aprobación lo siguiente:
  - a. El Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2018.
  - b. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el ejercicio 2018; que fue remitido a la Secretaría de Finanzas del GCDMX, para validación presupuestal.
  - c. La Relación de Contratos de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios llevados a cabo durante el ejercicio 2017.
  - d. Memoria de Gestión de los trabajos realizados por el Subcomité durante el ejercicio fiscal 2017.
  - e. El Presupuesto asignado al Mecanismo, para el ejercicio fiscal 2018.
  - f. Los Montos de Actuación para aplicar durante el ejercicio fiscal 2018.
- II. La adhesión consolidada con la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, conforme a los Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal para lo siguiente: Servicio de Vigilancia, Papel bond, Fotocopiado, Internet, Telefonía tradicional y Radiocomunicación para el ejercicio fiscal 2018.



MPI CDMX

- III. El 26 de marzo 2018 se llevó a cabo la tercera sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Mecanismo en donde se presentó para conocimiento y/o aprobación lo siguiente:
  - a. El Informe de Actuación del ejercicio fiscal 2017.
- IV. Se llevó a cabo la carga en el sistema y envío a la DGRMSG; así como la publicación en la Gaceta Oficial del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el ejercicio 2018.
- V. Se ha continuado con la detección de necesidades del Mecanismo, a efecto de hacer los ajustes tanto presupuestales correspondientes, como al Programa Anual de Adquisiciones.
- VI. Se proporcionaron los elementos a la Coordinación Jurídica para la generación de contratos con prestadores de servicios.

#### 15.4. Recursos Humanos

Respecto al apartado de recursos humanos durante 2018 se llevaron a cabo las siguientes gestiones:

- a) Se realizaron los trámites de solicitud y obtención de autorización ante la Subsecretaría de Administración y Capital Humano de la CDMX para la continuidad y dictamen del programa de Honorarios Asimilados.
- b) Se llevó a cabo la solicitud de pagos de los servicios de seguridad social.
- c) Se llevaron a cabo los movimientos nominales de altas, promociones y bajas del personal de estructura.
- d) Se llevó a cabo la solicitud de pago de las prestaciones de seguro de retiro y de vida del personal de estructura.
- e) Se llevaron a cabo los trámites para el pago de las nóminas del personal de Estructura y de Honorarios Asimilados.
- f) Se llevó a cabo la solicitud de pagos de las nóminas de aguinaldo del personal de estructura y del pago único del personal de honorarios asimilados a salarios del ejercicio 2018.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

- g) Se cargó en el SIMOPI la información de todos los bienes de activo fijo adquiridos y recibidos, se realizó la revisión física de la información capturada para la actualización de resguardos y colocación de etiquetas de identificación.
- h) Se tramitaron diversas solicitudes de pago de los servicios de telefonía, internet, luz, vigilancia, entre otros.
- i) Se realizaron compras diversas y de poca cuantía para atender los requerimientos inmediatos de las áreas su adecuado funcionamiento y operación respectiva.
- j) Se elaboró la propuesta de Lineamientos Internos del Mecanismo en materia de recursos humanos.
- k) Se realizaron reuniones de trabajo con las áreas de la Subsecretaría de Administración y Capital Humano de la CDMX referentes a los temas del Timbrado del personal de Estructura.
- l) Integración de Expedientes CLC.
- m) Se realizó el trámite de solicitud para la de adquisición de teléfonos móviles para el personal de la Entidad ante la DGRMSG en la OM de la CDMX.
- n) Apoyo logístico para el desarrollo de capacitaciones al personal de la Entidad y del Consejo Consultivo.
- o) Entrega de los oficios emitidos de las actividades de la Coordinación de Administración ante los diferentes Órganos de la Administración Pública del GCDMX.
- p) Apoyo logístico para el desarrollo de la feria de la transparencia de la Entidad.
- q) Se realizó la recepción de los Bienes Muebles adquiridos por la Entidad.
- r) Se realizó la integración de información para el acta de entrega recepción de la Dirección General y de la Coordinación de Administración.
- s) Se realizaron diversas relaciones de las solicitudes de pagos de las adquisiciones realizadas a través de algún instrumento jurídico o bajo el concepto de gastos a comprobar.

- t) Se llevaron a cabo los inventarios internos del almacén, para proporcionar los datos del gasto para los efectos contables.

## 16. Unidad de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y rendición de cuentas

Por lo que hace a las actividades anuales, se informa lo siguiente:

En los meses de marzo y abril del año 2018, la Unidad de Transparencia realizó todas las acciones correspondientes a la atención del ejercicio del derecho de acceso a la información, y al cumplimiento de las obligaciones de Transparencia que corresponden a este sujeto obligado.

- I. **38** solicitudes de información dirigidas al Mecanismo de Protección Integral a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, para lo cual se realizaron diversas gestiones administrativas al interior de las Coordinaciones competentes para la emisión de las respuestas.
- II. Se atendieron las recomendaciones a los resultados de la Primera Evaluación 2018 al Portal de Obligaciones de Transparencia de esta entidad, para lo cual las Coordinaciones que integran al Mecanismo realizaron un proceso de actualización de la información que se publica en el portal con cierre al ejercicio 2017. El Portal de Transparencia de esta Entidad puede consultarse en la siguiente dirección:  
<http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/mecanismo-de-proteccion-integral-de-personas-defensoras-de-derechos-humanos-y-periodistas-de-la-ciudad-de-mexico>
  - a. Para el proceso de actualización se realizaron, cuadros de competencia, tablas de aplicabilidad, reuniones de trabajo, y asignación de formatos para cada Coordinación.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

- III. Durante el bimestre de marzo- abril se realizó el registro de las **48** solicitudes de información recibidas en el **primer trimestre 2018 (enero-marzo)** en el Sistema de Captura de Solicitudes de Información SICRESI y se envió el reporte ejecutivo al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- IV. Se participó en la Primer Red de Capacitación, Transparencia y Acceso a la Información Pública RETAIP, y se designó a la nueva Responsable de Capacitación ante dicha Red, cumpliendo además los siguientes acuerdos para la obtención del Premio REDES 2018: Actualización de Datos en la Página de la RETAIP del Responsable de capacitación, Asistencia a la Premiación Universitarios Construyendo la Transparencia, y la asistencia al Curso de Gobierno Abierto en la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.
- V. No se cuenta con ningún Recurso de Revisión interpuesto, dado que las solicitudes se han atendido en tiempo y forma y conforme al principio de máxima publicidad determinado en la Ley de la materia.
- VI. Durante el periodo de marzo- abril se elaboró y publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo de Días Inhábiles para la Unidad de Transparencia del Mecanismo de Protección Integral a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, para efecto de los actos y procedimientos correspondientes a esta Unidad.
- VII. En el mes de marzo se publicó a nueva Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que se elaboró una nueva leyenda de protección de datos para correos y oficios del Mecanismo.
- VIII. Se desahogaron diversos requerimientos de información del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México relativos a los

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII Y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

responsables de la carga de obligaciones de transparencia en el portal y en el SIPOT, así como la revisión de los nuevos formatos 2018.

- IX. Para los meses de mayo- junio se proporcionó atención a **16** solicitudes de información dirigidas al Mecanismo de Protección Integral a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, para lo cual se realizaron diversas gestiones administrativas al interior de las Coordinaciones competentes para la emisión de las respuestas.
- X. Se concluyó la carga de formatos correspondientes a cada una de las Coordinaciones, Unidad de Transparencia y Dirección General del Mecanismo de Protección Integral a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, en la Plataforma Nacional de Transparencia SIPOT correspondiente al primer trimestre 2018. La información puede ser consultada en la siguiente liga: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/>
- XI. Durante los meses de mayo- junio se realizó el registro de las **39** solicitudes de información recibidas en el **segundo trimestre 2018 (abril-junio)** en el Sistema de Captura de Solicitudes de Información SICRESI.
- XII. El 25 de mayo de 2018 se llevó a cabo la Primer Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, durante esta sesión se presentó a las nuevas personas integrantes del Comité de Transparencia y se revisó y aprobó el Plan Anual de Capacitación 2018 del Mecanismo de Protección Integral a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México.
- XIII. Se gestionó ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la impartición del Curso sobre la nueva Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el cual tomó y acreditó en una primera etapa la responsable de la Unidad de Transparencia de este Mecanismo.

La información contenida en este documento, así como en sus anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su protección se encuentra tutelada en los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables de la citada normatividad.

Se dio atención al Acuerdo del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial el 25 de mayo del presente año, que instruye para que el acceso a la información se realice bajo los principios de certeza, eficacia, imparcialidad y máxima publicidad entre otros, así como a la entrega de la información a los solicitantes de manera accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna. Las Coordinaciones del Mecanismo atendieron oportunamente dicho Acuerdo señalando los principios bajo los cuales atienden las solicitudes de acceso a la información.

Por lo que hace a las actividades correspondientes en los meses de julio agosto del año 2018 se reportó lo siguiente:

- a) La atención de **17** solicitudes de información dirigidas al Mecanismo de Protección Integral a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, para lo cual se realizaron diversas gestiones administrativas al interior de las Coordinaciones competentes para la emisión de las respuestas.
- b) Se realizó la carga el **SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2018**, en el SIPOT. La información puede ser consultada en la siguiente liga: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web>.
- c) No se cuenta con ningún Recurso de Revisión interpuesto, dado que las solicitudes se han atendido en tiempo y forma y conforme al principio de máxima publicidad determinado en la Ley de la materia.
- d) El 16 de julio del presente año se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, durante esta sesión se asignaron los formatos a las Coordinaciones, Dirección General y Unidad de Transparencia del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México para la carga de información en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT) para el año 2018, así como la entrega de los usuarios y contraseñas a las y los responsables para el acceso a la plataforma. Durante la

segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, de igual forma, se aprobó la versión pública de la información requerida en la solicitud de acceso a la información número de folio **0316500008718**.

- e) El 15 de agosto de 2018, se llevó a cabo la Primer Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, durante la cual se aprobó la clasificación de la información en las solicitudes de acceso a la información **03165600009018 y 0316500009118**, información confidencial y reservada en ambas solicitudes.